

| | Comprador Pesetas | Vendedor Pesetas |
|----------------------------------|----------------------|---------------------|
| 100 chelines austriacos | 277,51 | 280,28 |
| 100 escudos portugueses | 237,88 | 240,26 |
| 100 yens japoneses | 20,93 | 21,14 |
| Otros billetes: | | |
| 1 dirham | 12,19 | 12,31 |
| 100 francos C. F. A. | 26,00 | 26,26 |
| 1 cruceiro | 6,66 | 6,73 |
| 1 peso mejicano | 5,05 | 5,10 |
| 1 peso colombiano | 2,33 | 2,35 |
| 1 peso uruguayo | 0,04 | 0,05 |
| 1 sol peruano | 0,73 | 0,74 |
| 1 bolívar | 14,18 | 14,32 |
| 1 peso argentino nuevo (5) | No disponible | |
| 100 dracmas griegos | 208,55 | 210,63 |

10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

(5) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

Madrid, 19 de junio de 1972.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico» a la obra «Las Islas Canarias a través de la Historia», de Salvador López Herrera.

Vista la instancia presentada por don Salvador López Herrera, solicitando se declare «Libro de Interés Turístico» a la obra «Las Islas Canarias a través de la Historia», de la que es autor, y de acuerdo con los informes preceptivos emitidos en cumplimiento de la Orden ministerial de 10 de julio de 1965,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder el título de «Libro de Interés Turístico» a la obra anteriormente mencionada.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 17 de mayo de 1972.—El Director general, Bassols Monserrat.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Estrada López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Educación y Ciencia desestimatoria por aplicación de silencio administrativo, sobre reconocimiento de servicios, pleito al que ha correspondido el número general 502.205 y el 152 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 8 de mayo de 1972.

Madrid, 8 de mayo de 1972.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.703-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Rosario Rodríguez Tierno, y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, desestimatoria por silencio administrativo, sobre reclamación de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 502.202 y el 151 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el per-

juicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 8 de mayo de 1972.

Madrid, 8 de mayo de 1972.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.702-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Consejo de Administración de la Administración Local, sobre pensión de viudedad a favor de doña Montserrat Bosch Casanova, pleito al que ha correspondido el número general 502.199 y el 150 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 8 de mayo de 1972.

Madrid, 8 de mayo de 1972.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.701-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Mupal se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación fecha 16 de febrero de 1972, sobre pensión de jubilación a favor de don Alejandro Pérez de Luco Salazar, pleito al que ha correspondido el número general 502.192 y el 148 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con

la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 8 de mayo de 1972.

Madrid, 8 de mayo de 1972.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.699-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Fidela Casaza Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación fecha 17 de noviembre de 1971, sobre actualización de pensión, pleito al que ha correspondido el número general 502.054 y el 104 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 12 de mayo de 1972.

Madrid, 12 de mayo de 1972.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.687-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Amparo Ruiz Millas, y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda fecha 27 de enero de 1971, aprobatoria de tasación conjunta del Polígono Núcleo Urbanístico III A de San Fernando, fincas 3 y 7, pleito al que ha correspondido el número general 502.213 y el 155 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 12 de mayo de 1972.

Madrid, 12 de mayo de 1972.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.706-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Bermúdez Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda fecha 25 de noviembre de 1970, justiprecio finca 151 del Polígono Elviña primera fase, ampliación segunda sector Estación Vieja, pleito al que ha correspondido el número general 502.215 y el 156 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 10 de mayo de 1972.

Madrid, 12 de mayo de 1972.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.707-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Nicolás Díaz-Saavedra y Navarro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución Ministerio de la Vivienda fecha 1 de marzo de 1971 justiprecio fincas 22.23 y 33 del polígono las Remudas de Teide, Las Palmas, pleito al que han correspondido el número general 502.216 y el 157 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 12 de mayo de 1972.

Madrid, 12 de mayo de 1972.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.708-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Olmo García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución Ministerio de Marina fecha 27 de enero de 1972, sobre integración en el Cuerpo General Administrativo, pleito al que han correspondido el número general 502.224 y el 161 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 10 de mayo de 1972.

Madrid, 12 de mayo de 1972.—El Secretario Rafael Márquez de la Plata.—3.712-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Agustín Coello Pérez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución Ministerio de la Gobernación desestimatoria por silencio administrativo a reclamación de integración en los Cuerpos Generales, pleito al que han correspondido el número general 502.221 y el 160 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 10 de mayo de 1972.

Madrid, 12 de mayo de 1972.—El Secretario Rafael Márquez de la Plata.—3.711-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis, doña Herminia Ramos Ponte y don Raul Solleiro Mella se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución Ministerio de la Vivienda fecha 25 de noviembre de 1970, justiprecio finca e industria sita en la parcela número 73 del polígono Elviña, 1.ª fase, 2.ª ampliación, pleito al que han correspondido el número general 502.218 y el 159 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 12 de mayo de 1972.

Madrid, 12 de mayo de 1972.—El Secretario Rafael Márquez de la Plata.—3.710-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Lafuente González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución Ministerio de la Vivienda fecha 25 de noviembre de 1970, justiprecio finca número 20.1, sita en el polígono Elviña, 1.ª fase ampliación, pleito al que han correspondido el número general 502.217 y el 158 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 10 de mayo de 1972.

Madrid, 12 de mayo de 1972.—El Secretario Rafael Márquez de la Plata.—3.709-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Talleres Solórzano, S. L.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución Ministerio de la Vivienda fecha 25 de noviembre de 1970, justiprecio finca 44 sita en el polígono Elviña, 1.ª fase, 2.ª ampliación, pleito al que han correspondido el número general 502.227 y el 162 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 10 de mayo de 1972.

Madrid, 12 de mayo de 1972.—El Secretario Rafael Márquez de la Plata.—3.713-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Couto Couto se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución Ministerio de la Vivienda fecha 25 de noviembre de 1970 justiprecio finca 121 del polígono Elviña, 1.ª fase, 2.ª ampliación, pleito al que han correspondido el número general 502.228 y el 163 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 12 de mayo de 1972.

Madrid, 12 de mayo de 1972.—El Secretario Rafael Márquez de la Plata.—3.714-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BADAJOS

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos de juicio verbal que sobre accidente ha promovido Pablo Mirón Moreno contra Tomás Moreno Roldán, se cita al señor Moreno Roldán, en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Menacho, número 15, tercero, al objeto de asistir al acto de conciliación y juicio, en

su caso, y que habrán de tener lugar el día 5 de julio, a las diez quince horas de su mañana.

Adviértesele que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes; previéndole asimismo de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandado señor Tomás Moreno Roldán, en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 275 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Badajoz a cinco de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.—4.136-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta capital,

Por el presente se hace público: Que el día 31 de julio próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de los bienes que después se dirán, por así haberlo acordado en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado a instancias de «Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, S. A.», contra «Akra-Leuka, S. A.».

Bienes

En la partida de la Condomina, punto Cabo de la Huerta, en el kilómetro 5 de la carretera de Alicante a la Playa de San Juan, un local comercial que ocupa la totalidad del semisótano, con una saliente a mitad de la línea de su fachada Norte, de forma rectangular, que mide trece metros sesenta y siete decímetros cuadrados, y otro, en su línea de fachada en su Mediodía, con una superficie de sesenta y seis metros diez decímetros cuadrados. Su superficie total es de trescientos veinticuatro metros veintidós decímetros cuadrados, teniendo su entrada del Mediodía, y linda por sus cuatro puntos cardinales con solares de esta propiedad. Inscrita al tomo 1.917, libro 317, folio 81 y finca 18.942, que tiene asignada una participación indivisa en el valor del inmueble elementos comunes y gastos de participación de cinco enteros por cien, siendo el componente de los en que se dividió la finca general edificio en la partida de la Condomina, punto Cabo de la Huerta, kilómetro cinco de la carretera de Alicante a la Playa de San Juan, en término de Alicante, que figura inscrita al tomo 1.541, libro 127, folio 92, finca 7.479.

Valorada en 2.144.000 pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al diez por ciento de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, el tipo de la tasación; los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la res-

ponsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 31 de mayo de 1972. El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario.—2.113-3.

BARCELONA

Don José L. Bermúdez de la Fuente, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número veintuno de los de esta ciudad,

* Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo número 82 de 1972 penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Entidad «Sureda Freres, S. P. R. L.», representada por el Procurador don Manuel Rodés Garriga, contra la finca especialmente hipotecada por la Entidad «Blanch Verdager, S. A.», en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar dicha finca especialmente hipotecada a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, con todos los elementos de producción, maquinaria, mobiliario, utillaje e instalaciones permanentemente incorporadas a la misma, y que sirven a los fines de la explotación industrial que en ella se realiza, la cual tiene la siguiente descripción:

Edificio industrial sito en la ciudad de Badalona, con frente a la avenida Eduardo Marquina, formando esquina a la calle número ochenta; ocupa el solar una extensión superficial de mil ciento veintidós metros setenta decímetros cuadrados, de los que están edificadas mil setenta y dos metros ochenta y un decímetros, veinticinco centímetros cuadrados, estando el resto destinado a patios. La parte edificada está compuesta por diversos cuerpos diferenciados entre sí, a saber: Un edificio sito en la parte Sur del solar, dando frente a la avenida Eduardo Marquina y a la calle número 80, hoy de Jacinto Benavente, compuesto de sótanos y planta baja, que ocupa una superficie de 955,50 metros cuadrados cada una, un altillo sito en la planta baja, que ocupa 81,45 metros cuadrados, y un piso con azotea, de superficie 122,85 metros cuadrados; otro edificio, o cuerpo intermedio, que da frente a la calle número 80, contiguo al edificio anterior, compuesto de sótano, que ocupa 35,96 metros cuadrados, y planta baja, que ocupa 213 metros 50 decímetros cuadrados, que forma una sola nave, cubierta de uralita, salvo la parte que da frente a dicha calle, destinada a local para el transformador y a paso, que está cubierta de azotea; otro edificio contiguo al intermedio, anterior, que da frente a la citada calle número 80, compuesto de sótanos y planta baja, que ocupa ochenta y dos metros treinta y un decímetros veinticinco centímetros cuadrados, cada planta. Linda: En junto al frente, Sur, con dicha avenida Eduardo Marquina; por la izquierda, entrando, Oeste, con la calle número 80, hoy Jacinto Benavente, y parte con parcela segregada; por la espalda, Norte, junto con dos parcelas segregadas y parte con doña Pilar y doña Concepción de Ventós y de Rocafiguera, y al Este, con dichas señoras doña Concepción y doña Pilar de Ventós y de Rocafiguera.

Inscrita dicha hipoteca en el Registro de la Propiedad número uno de los de Barcelona, al tomo 1.306, libro 438 de Badalona, folio 230, finca número 13.872, inscripción octava.

Valorada dicha finca en la escritura de hipoteca en la suma de quince millones de pesetas a efectos de subasta.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso cuarto del nuevo edificio de los Juzga-

dos, radicado en el salón de Víctor Pradera de esta ciudad, número 1 al 3, el día catorce de julio próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que como se ha expresado, la finca objeto de subasta se halla valorada en la escritura de hipoteca en la suma de quince millones de pesetas y servirá de tipo para dicha subasta, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores que concurran acreditar su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo, a la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito y como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Los autos y la certificación expedida por el Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que deseen examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá verificarse en calidad de cederlo a tercero, si así se expresase por el licitador en el acto de la subasta.

Dado en Barcelona a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José L. Bermúdez de la Fuente.—El Secretario, José Pirla.—7.541-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de esta capital, en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Juana Caballera Font contra doña Margarita Gali Castany, por el presente se anuncia de nuevo, por primera vez y quiebra de la anterior y término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca objeto del procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

Casa situada en esta ciudad, barriada de Gracia, calle de Montseny, número 45, compuesta de planta baja, con dos tiendas, una de las cuales, que es la que hace esquina a la calle Leopoldo Alas, queda excluida por haberse segregado de la misma y vendida a doña Trinidad Castellá Gomis, y la otra queda también excluida por haberse segregado y vendida a doña Santa Fano Uribarri, que tiene, además, tres pisos dobles y terrado, en el que se halla la vivienda de los porteros; edificada en un solar de trescientos veintisiete metros dieciocho decímetros cuadrados; lindante en junto: Al frente, Sur, con la calle de Montseny; a la derecha, entrando, Este, con la calle de Leopoldo Alas; a la izquierda, Oeste, con doña Sofía y don Manuel Oliveras o sus sucesores, y al fondo, Norte, con dicha señora Sofía Oliveras. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 4-II de esta capital, en el tomo 1.010 del archivo, folio 249 vuelto, finca número 7.465, libro 681 de Gracia, inscripción 21.

Fué valorada en la escritura de hipoteca en la cantidad de un millón de pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintisiete de

julio próximo y hora de las once, previéndose a los licitadores que no se admitirá postura alguna que sea inferior al expresado valor de la finca, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del precio de valoración que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos derivados de éste y pago de derechos a la Hacienda Pública por la transmisión serán de cargo del rematante.

Barcelona, cinco de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Francisco Buitrón.—7.558-C.

MADRID

Por el presente, que se expide a virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Manuel Sáenz Adán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 599 de 1971, seguidos a instancia de don José María Mur Pesquer y otro contra don Juan Gutiérrez Rodríguez, a la seguridad de un préstamo de 1.250.000 pesetas, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días, por el tipo de novecientos treinta y siete mil quinientas pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del pactado en la escritura de préstamo, de la siguiente finca:

«Una tierra en el término de Numanca de la Sagra, al sitio de Rabón, dividida por la carretera de Añover al puente de la Pedrera, de una superficie de una hectárea, cuarenta y un áreas y cincuenta y dos centiáreas, que linda: Al Norte, con tierras de don José Serrano y don Diego Bosch Rodríguez; al Sur, con finca de don José González y doña Paula García; al Este, con tierra de don Antonio Martín, y al Oeste, con cañada. Dentro de esta finca y a la izquierda de la carretera de Ocaña al puente de la Pedrera se halla construida una fábrica de ladrillos y sus derivados que se componen de las edificaciones que a continuación se describen:

A) Sala de máquinas de 180 metros cuadrados.

B) Secaderos artificiales, compuestos de doce cámaras de 10 metros de largo por un metro cuarenta centímetros de ancho cada una, que hacen un total de 168 metros cuadrados y que están situados a continuación y a la espalda de la sala de máquinas.

C) Secaderos naturales que ocupan 350 metros cuadrados y que están encima de los secaderos artificiales.

D) Un horno continuo cubierto con una bóveda de rasilla, que ocupa una extensión de 30 metros de largo por 10 metros 60 centímetros de ancho, que hacen 318 metros cuadrados y que está a continuación de los secaderos artificiales, pero separado por un pasillo cubierto, de cuatro metros de ancho.

E) Dos almacenes, situados uno a cada lado de los secaderos artificiales descritos, pero separados por un pasillo cubierto, de 40 centímetros; de 25 metros de largo por ocho de ancho cada uno de

los almacenes, que hacen un total de 400 metros cuadrados. Todas las dependencias descritas están unidas entre sí y lindan todos sus aires con terrenos de la finca en donde se hallan enclavados.

F) Una pequeña casa para la vivienda del guarda, de 48 metros cuadrados, que linda con terrenos de la finca y que está a la parte Este del horno.

G) Una caseta para el transformador de energía eléctrica, de cinco metros cuadrados de superficie y siete metros de alto, que linda por todos sus aires con terrenos de la finca donde está enclavada y a una distancia de unos 12 metros de la sala de máquinas.

H) Y dos pozos para las necesidades de aguas de la fábrica, uno a la espalda del horno y el otro delante de la sala de máquinas.

Todas las edificaciones descritas son de ladrillo, piedra, yeso y cemento, hierro y viguetas de hormigón armado y cubiertos los almacenes con urallita y están construidos dentro de la finca descrita.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle General Castaños, número 1, piso primero, se ha señalado el día 21 de julio, a las once treinta de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, con arreglo a derecho, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Manuel Sáenz Adán.—El Secretario—2.215-3.

Por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Madrid, en los autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 169/72, promovidos por «Financiera Carrion, S. A. (FINANCA. Sociedad Anónima)», representada por el Procurador señor Aguilar Galiana, contra don Ramón Rodríguez Vázquez, mayor de edad, casado, constructor y vecino de León, domiciliado en calle tercera travesía de Rodríguez Pandiella, 2, sobre reclamación de 1.875.000 pesetas, de principal, y 230.000 pesetas más para gastos y costas, se ha acordado por proveído de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término legal, y un solo lote, las siguientes fincas especialmente hipotecadas:

1.ª Vivienda en la planta segunda, o primera, de viviendas de la casa en Trobajo del Camino a Prado Mauricio y el Barrerón, tercera travesía de Rodríguez Pandiella, señalada con la letra A. Tiene una superficie útil de 80 metros 40 decímetros cuadrados. Es la finca número 6.

2.ª Vivienda en la planta segunda, o primera, de viviendas de la misma casa anterior, señalada con la letra B. Tiene una superficie útil de 84 metros 39 decímetros cuadrados. Es la finca número 7.

3.ª Vivienda en la planta tercera, o segunda, de viviendas de la misma casa anterior, señalada con la letra D. Tiene una superficie útil de 81 metros 36 decímetros cuadrados. Es la finca número 13.

4.ª Vivienda en la planta cuarta, o tercera, de viviendas de la misma casa anterior, señalada con la letra A. Tiene una superficie útil de 80 metros con 44 decímetros cuadrados. Es la finca número 14.

5.ª Vivienda en la planta cuarta, o tercera, de viviendas de la misma casa anterior, señalada con la letra B. Tiene una superficie útil de 84 metros 39 decímetros cuadrados. Es la finca número 15.

6.ª Vivienda en la planta quinta, o cuarta, de viviendas de la misma casa anterior, señalada con la letra B. Tiene una superficie útil de 84 metros 39 decímetros cuadrados. Es la finca número 19.

7.ª Vivienda en la planta quinta, o cuarta, de viviendas de la misma casa anterior, señalada con la letra C. Tiene una superficie útil de 77 metros 66 decímetros cuadrados. Es la finca número 20.

8.ª Vivienda en la planta quinta, o cuarta, de viviendas de la misma casa anterior, señalada con la letra D. Tiene una superficie útil de 81 metros 36 decímetros cuadrados. Es la finca número 21.

9.ª Vivienda en la planta sexta o quinta de viviendas de la misma casa anterior, señalada con la letra B. Tiene una superficie útil de 84 metros 39 decímetros cuadrados. Es la finca número 23.

10. Vivienda en la planta sexta o quinta de viviendas de la casa anterior, señalada con la letra D. Tiene una superficie útil de 81 metros 36 decímetros cuadrados. Es la finca número 25.

11. Vivienda en la planta séptima o sexta de viviendas de la misma casa anterior, señalada con la letra B. Tiene una superficie útil de 84 metros 39 decímetros cuadrados. Es la finca número 27.

12. Vivienda en la planta séptima o sexta de viviendas de la misma casa anterior, señalada con la letra C. Tiene una superficie útil de 77 metros 66 decímetros cuadrados. Es la finca número 28.

13. Vivienda en la planta séptima o sexta de viviendas de la misma casa anterior, señalada con la letra D. Tiene una superficie útil de 81 metros 36 decímetros cuadrados. Es la finca número 29.

14. Vivienda en la planta octava o séptima de la misma casa anterior, señalada con la letra B. Tiene una superficie útil de 84 metros 39 decímetros cuadrados. Es la finca número 31.

15. Vivienda en la planta octava o séptima de la misma casa anterior, señalada con la letra C. Tiene una superficie útil de 77 metros 66 decímetros cuadrados. Es la finca número 32.

16. Vivienda en la planta octava o séptima de la misma casa anterior, señalada con la letra D. Tiene una superficie útil de 81 metros 36 decímetros cuadrados. Es la finca número 33.

17. Vivienda en la planta novena u octava de la misma casa anterior, señalada con la letra B. Tiene una superficie útil de 84 metros 39 decímetros cuadrados. Es la finca número 35.

18. Vivienda en la planta novena u octava de la misma casa anterior, señalada con la letra C. Tiene una superficie útil de 77 metros 66 decímetros cuadrados. Es la finca número 36.

19. Vivienda en la planta décima o novena de la misma casa anterior, señalada con la letra A. Tiene una superficie útil de 80 metros 44 decímetros cuadrados. Es la finca número 38.

20. Vivienda en la planta décima o novena de la misma casa anterior, señalada con la letra B. Tiene una superficie útil de 77 metros 66 decímetros cuadrados. Es la finca número 40.

21. Vivienda en la planta décima o novena de la misma casa anterior, señalada con la letra D. Tiene una superficie útil de 81 metros 36 decímetros cuadrados. Es la finca número 41.

22. Vivienda en la planta undécima o décima de la misma casa anterior, señalada con la letra A. Tiene una superficie de 80 metros 44 decímetros cuadrados. Es la finca número 42.

23. Vivienda en la planta undécima o décima de la misma casa anterior, señalada con la letra B. Tiene una superficie de 84 metros 38 decímetros cuadrados. Es la finca número 43.

24. Vivienda en la planta undécima o décima de la misma casa anterior, señalada con la letra C. Tiene una superficie de 77 metros 68 decímetros cuadrados. Es la finca número 44.

25. Vivienda en la planta undécima o décima de la misma casa anterior, señalada con la letra D. Tiene una superficie de 81 metros 36 decímetros cuadrados. Es la finca número 45.

Todas las fincas relacionadas están sitas en León.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número 1, el próximo día 1 de agosto, a las doce de sus horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres millones ciento veinticinco mil pesetas, en que fueron tasadas en conjunto las fincas relacionadas en la escritura de hipoteca.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran el referido tipo de licitación, sacándose todas ellas a subasta formando un solo lote.

3.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la licitación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100, al menos, del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a cinco de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Mariano Alfonso Badesa. — Visto bueno: El Magistrado, Juez, Rafael Losada.—7.539-C.

MULA

Don José Abellán Murcia, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mula y su partido,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Eduardo Dávalos-Linares y esposa, doña Soledad Pérez Vidal, a los efectos ésta del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en tercera y pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes, propiedad del deudor, y especialmente hipotecados:

Primero. Un trozo de tierra riego a portillo, en el partido de la Balsa del Lino, en término de Molina de Segura, de dos áreas setenta y nueve centiáreas, que linda: Este, acequia Mayor; Sur, herederos de Segundo de Basabe, hoy de don Eduardo Dávalos Linares, y Oeste, carretera; inscrita en la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Mula al tomo 298 general, folio 44, finca 9.604, inscripción tercera.

Segundo. Fábrica de conservas vegetales, sita en Molina de Segura, calle de

General Primo de Rivera, que ocupa una extensión de 6.122 metros 35 centímetros cuadrados; linda: Norte, o fachada, avenida del General Primo de Rivera y edificio de explotaciones de maderas «Ena, Sociedad Anónima»; Este, con calle de Ruiz de Alda, Pedro Gil García, herederos del conde de Heredia Spinola y edificio de Explotaciones Ganaderas «Ema», que tiene hueco de vistas a esta finca; Sur, «Hernández Pérez Hermanos, Sociedad Regular Colectiva», y Oeste, carretera de Madrid, acequia Mayor y edificio de don Antonio Dávalos Linares. Dentro de su perímetro existen las siguientes edificaciones: Próximas al lindero Oeste, una casa de planta baja, con planta de carga y terraza de 440,24 decímetros cuadrados, y tres naves de una planta, de superficie 602 metros 68 decímetros cuadrados; 349 metros 13 decímetros cuadrados, y 575 metros 20 decímetros cuadrados. En la parte Sur de la finca, otra nave, de 556 metros cuadrados, y sala de generadores y calderas de fuel-oil. El resto de la superficie está destinado al ensanche, patio y entrada de la fábrica o finca. La edificación ha sido elevada por don Eduardo Dávalos Linares a sus propias expensas sin que adeude nada, por dirección, materiales y mano de obra. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Mula al tomo 421 general, folio 262, finca 3.691, inscripción primera.

Para el acto del remate se señala el día tres de agosto próximo y hora de las once, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

La presente subasta es sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, es decir, de la suma total de veintidós millones seiscientos veinticuatro mil ciento catorce pesetas con treinta y cinco céntimos, pactado en la escritura de hipoteca, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la licitación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Mula a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José Abellán Murcia.—El Secretario, A. Lova.—7.510-C.

ORDENES

Don Antonio González Nieto, Juez de Primera Instancia de la villa y partido de Ordenes,

Hago público: Que a instancia de Estrella Noya Boquete, intervenida de su marido José Villaverde Veiras, y vecinos de esta villa, se incoó expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de José Noya Gaudeoso, hijo de Francisco y de Benita, y de José Noya Boquete, hijo de Francisco y de María, natural el primero de la parroquia de Ardemil, y el segundo, de la de Leira, de este municipio de Ordenes, de donde se ausentaron hace más de treinta años.

Dado en Ordenes a trece de octubre de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Antonio González Nieto.—El Secretario.—7.361-C. 1.ª 19-6-1972

VALENCIA

Don Pedro Nacher Soler, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, a instancia de don José Esteve Bargues, expediente número 154 de 1972, sobre declaración de fallecimiento de su hermano, de doble vínculo, don Juan Esteve Bargues, nacido en Godella (Valencia) el día 11 de agosto de 1920, hijo de Juan y Pilar, soltero y vecino de Godella, el cual, con motivo de la guerra civil española, a mediados del año 1938, fue movilizado y destinado por el ejército rojo a la 175 Brigada, 700 Batallón, 2.ª Compañía, últimamente en Extremadura, habiéndose cruzado correspondencia entre el mismo y la familia, hasta que, con fecha 11 de enero de 1939, les fue devuelta a sus padres una carta que le cursaron, por haber desaparecido a raíz de un combate a mediados del mismo mes de enero de 1939, sin que se haya vuelto a tener noticias de él.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Valencia a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Pedro Nacher Soler.—El Secretario.—7.620-C. 1.ª 19-6-1972

Don Pedro Nacher Soler, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado radican autos número 152 de 1972, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Ignacio Zaballos Ferrer, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, contra don Francisco Colomer Magraner, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y precio fijado de común acuerdo por las partes, la finca siguiente:

Casa habitación con su corral, cuadra, pajar, granero y contracorral, con una escalera que da acceso a la habitación del piso principal y segundo; su superficie, doscientos ocho metros cuadrados, sito en el arrabal de San Juan Bautista, de Alcira, calle de la Pastora, señalada la escalerilla con el número tres y la planta baja con el cinco, manzana veintidós. Valorada en 392.000 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día veintiséis de julio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Segunda.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes.

Tercera.—Con excepción de la Entidad acreedora, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de la subasta.

Cuarta.—No se admitirá postura que sea inferior al tipo indicado.

Quinta.—En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria y si no las acepta no le será admitida la proposición.

Valencia a dos de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Pedro Nacher Soler.—El Secretario.—4.118-E.